



Resolución Administrativa

N° 020-2021-CONADIS/OAD

Lima, 14 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 000068-2021-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; la Resolución Administrativa N° 019-2021-CONADIS/OAD de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe N° D000013-2021-CONADIS-OAD de fecha 29 de abril de 2021, el Memorando N° D000581-2021-CONADIS-OAD de fecha 7 de mayo de 2021, el Memorando N° D000588-2021-CONADIS-OAD de fecha 12 de mayo de 2021, la Nota N° D000196-2021-CONADIS-OAD de fecha 4 de mayo de 2021, todos emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° D000046-2021-CONADIS-UAB de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000088-2021-CONADIS-OPP de fecha 4 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000117-2021-CONADIS-OAJ de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - FONCODES es un organismo público descentralizado autónomo, que tiene como objetivo financiar proyectos de inversión Social presentados por cualquier institución o grupo social que representa una comunidad organizada y que busque un beneficio de tipo social para ésta;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad y ejerce la rectoría del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – SINAPEDIS. Está constituido como un organismo Público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, mediante las Adendas N°s 02,03,04 se prorroga el Contrato de Comodato inicialmente suscrito con el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES, otorgando la posesión del inmueble ubicado en la Av. Arequipa N° 375, Santa Beatriz Lima, al CONADIS, suscribiendo ambas partes la última Adenda de prórroga N° 05 el 28 de febrero del 2007, vigente hasta el 31 de diciembre del 2007;

Que, hasta la fecha el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, viene ocupando el primer y parte del segundo piso del inmueble ubicado en la Avenida Arequipa N° 375 Santa Beatriz, Lima, como sede central institucional, posesión que es ejercida en forma continua y pacífica, siendo destinada al uso público que sirva para la prestación de servicios públicos en favor de las personas con discapacidad;

Que, mediante el Oficio N° 068-2021-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 16 de abril del 2021, el FONCODES comunica la convalidación de pagos efectuados por el CONADIS por concepto de arbitrios municipales de los periodos 2016 al 2019 y solicita se gestione el



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:06:20 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:23:53 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
D'ALFONSO Juan Manuel FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 14:31:47 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:12:35 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:26:53 -05:00



Resolución Administrativa

N° 020-2021-CONADIS/OAD

abono de los periodos 2020 y 2021 como requisito previo a la suscripción de la resolución de afectación en uso, del primer y parte del segundo piso del inmueble ubicado en la Avenida Arequipa N° 375 Santa Beatriz, solicitada por CONADIS. Indica que el saldo pendiente por pagar asciende a la suma de S/ 65,877.84 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete y 84/100 Soles);

Que, según el Informe N° D000046-2021-CONADIS/UAB del 26 de abril del 2021, la Unidad de Abastecimiento indica que en virtud de la posesión que el CONADIS ejerce en el local de FONCODES, resulta necesario reconocer las deudas compartidas que derivan de su uso, en el porcentaje proporcional a la ocupación que le corresponde, comprendidos por los servicios públicos como luz, agua y arbitrios municipales;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento informa que conforme a lo manifestado por FONCODES, los pagos correspondientes a arbitrios municipales respecto del predio en cuestión, han sido debidamente cancelados por dicha entidad, por lo que, no es el pago de éstos en reclamo, sino, el reembolso de CONADIS hacia FONCODES, por haber asumido el pago de total de los arbitrios municipales, durante todos los años que CONADIS viene haciendo uso del predio en un espacio que representa el 70% de la totalidad del metraje;

Que, de acuerdo al Informe N° D000013-2021-CONADIS-OAD de fecha 29 de abril de 2021, la Oficina de Administración concluye que con el Oficio N° D000068-2021-MIDIS/FONCODES/UA se ha determinado que la deuda por cumplir a cargo del CONADIS por concepto de arbitrios municipales asciende a la suma de S/ 65,877.84 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete y 84/100 Soles). Del mismo modo adjunta el reporte de estado de cuenta del inmueble, emitido por el Servicio de Administración Tributaria en el que consta el pago de los tributos de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, primer trimestre;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 019-2021-CONADIS/OAD de fecha 10 de mayo de 2021 se autoriza el pago a favor del Servicio de Administración Tributaria por la suma de S/ 16,040.84 (Dieciséis Mil Cuarenta y 84/100 Soles), cantidad que será descontada de la deuda de S/. 65,877.84 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete y 84/100 Soles) en la afectación en uso a favor de FONCODES;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o la que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, en ese marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica, a través del Memorando N° D000088-2021-CONADIS-OPP de fecha 4 de mayo de 2021, que, se han realizado las evaluaciones correspondientes en mérito de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021 y precisa que, se otorgue el reconocimiento de deuda por los periodos de 2009 al 2015 a favor de FONCODES por el importe de S/ 49 837.00 (Cuarenta y Nueve Mil



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:24:29 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
D'ALFONSO Juan Manuel FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 14:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:12:47 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:27:21 -05:00



Resolución Administrativa

N° 020-2021-CONADIS/OAD

Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), estando la entidad en la obligación de cumplir con el pago, autorizando la disponibilidad presupuestal requerida, dentro de la partida de gastos administrativos;

Que, el artículo 1954 del Código Civil dispone que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo;

Que, a través del Memorando N° D000588-2021-CONADIS-OAD de fecha 12 de mayo de 2021, la Oficina de Administración reafirma que corresponde emitir un reconocimiento de deuda en favor del Fondo Nacional para el Desarrollo Social – FONCODES y en consecuencia convalidar el monto establecido por esta entidad el cual asciende a la suma de S/. 49,837.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), con las siguientes características:

Meta	Específica	Detalle del gasto	Monto S/
0007	2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos	Reconocimiento de deuda por Pago de Arbitrios Av. Arequipa N°375-381-CERCADO en proporción al porcentaje de gasto asumido por CONADIS (70%)	S/49,837.00

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE, publicada el 8 de enero de 2021, en el Diario Oficial “El Peruano”, se delega en el Director/a de la Oficina de Administración la facultad de autorizar el pago por enriquecimiento sin causa. En dicho caso, dispondrá el inicio del deslinde de responsabilidades que correspondan, poniendo a conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios los hechos presentados. El reconocimiento de los adeudos se formalizará por Resolución, contando previamente con el informe del área usuaria, el informe técnico de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido, se aprecia las actuales gestiones efectuadas para formalizar la posesión del inmueble ubicado en la Av. Arequipa N° 375, Santa Beatriz – Lima, tras años sin ejecutarse acciones para lograr documentación con relevancia jurídica que permita al CONADIS tener dicho inmueble saneado, sin que ello sea óbice para el deslinde de responsabilidades a que se refiere el considerando anterior, respecto de quienes no adoptaron acciones de saneamiento sobre el inmueble;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de autorización de pago por enriquecimiento sin causa al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:06:33 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Meiling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:24:38 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
D'ALFONSO Juan Manuel FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 14:32:14 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:12:55 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:27:33 -05:00



Resolución Administrativa

N° 020-2021-CONADIS/OAD

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP y la Resolución de Presidencia N° 002-2016-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR EL PAGO, por causal de enriquecimiento sin causa, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES por concepto de pago de arbitrios municipales del inmueble ubicado en la Av. Arequipa N° 375-381 Santa Beatriz, Lima, por el monto de S/. 49,837.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER, la ejecución y cumplimiento del reconocimiento de pago contenido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS realice las investigaciones, a fin de que disponga las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo indicado en el décimo cuarto y décimo quinto considerandos.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 15:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
D'ALFONSO Juan Manuel FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 14:32:26 -05:00



Firmado digitalmente por KCOMT
RIVERO Carmen Melling FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:24:54 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 12:06:40 -05:00

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por ANGELES
MARTINEZ Nelly Rosa FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2021 15:28:32 -05:00

Lic. Nelly Rosa Ángeles Martínez
Directora II de la Oficina de Administración
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad